

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 1695/2020**

**VISTO:** El convenio suscripto el día 01 de Junio dos mil veinte, entre la MUNICIPALIDAD DE FREYRE y el SINDICATO UNIDO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.U.O.E.M.), y;

**CONSIDERANDO:** Que la cláusula primera acuerda otorgar al personal contratado y permanente un aumento del 6 (seis) por ciento, no remunerativo, en los haberes del mes de mayo, siendo éste incorporado al salario básico durante el mes de noviembre de 2020;

Que la cláusula segunda conviene la re categorización de categoría 8 a 10, durante el mes de julio, a todo personal municipal que fuera incorporado a la planta permanente en el presente año y re categorizar al personal que no haya sido re categorizado en los últimos cuatro años, además de regularizar la antigüedad del personal incorporado en 2019, antes del mes de octubre;

Que la cláusula tercera conviene incorporar al salario básico de julio un 16%, el cual es percibido actualmente como no remunerativo y se compromete a reanudar negociaciones para posibles incrementos salariales;

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante la convalidación del Convenio suscrito, de acuerdo a lo determinado por el Art. 190° de la Constitución de la Provincia de Córdoba, y Arts. 30°, inc. 9) y 183° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, y;

**POR TODO ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA**

**CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** **APRUÉBASE**, en los términos del Art. 190° de la Constitución de la Provincia de Córdoba, y Arts. 30°, inc. 9) y 183° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, el convenio salarial, celebrado el día 01 de Junio de 2020, entre la MUNICIPALIDAD DE FREYRE, representada por el Intendente Municipal, señor Dr. Augusto Omar Pastore, y por el Secretario de Gobierno Pablo Alberto Monesterolo, y el SINDICATO UNIDO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.U.O.E.M.), representado en la oportunidad por su Secretario General Adjunto, señor Sergio Karlen, y el Señor Vocal Titular, Fabián Marcelo Genero, el cual como Anexo I, en una (1) foja útil, pasa a ser parte integrante de la presente Ordenanza.....

**Artículo 2°:** PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

**SANCIONADA:** En Freyre, a los cuatro días del mes de junio de dos mil veinte.....

**PROMULGADA:** Mediante Decreto N° 102/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 05 de Junio de 2020.....